



### **HECHO RELEVANTE**

Como continuación de las comunicaciones de hecho relevante de fechas 12 de noviembre de 2009 y 8 de abril y 29 de junio de 2010 y en relación con la operación de integración entre IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. y BRITISH AIRWAYS PLC conforme al Contrato de Fusión de fecha 8 de abril de 2010, se comunica que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día de hoy, ha decidido no ejercitar su derecho de resolución del referido Contrato de Fusión en relación con el acuerdo final alcanzado entre BRITISH AIRWAYS PLC y los *trustees* de sus fondos de pensiones.

Madrid, 22 de Septiembre de 2010

Enrique Dupuy de Lôme  
Director Financiero

## **NOTA DE ADVERTENCIA**

*La presente comunicación tiene carácter meramente informativo y no constituye una oferta de compra, venta o canje, invitación de compra, venta o canje de valores ni petición de voto o aprobación con respecto a la fusión por absorción (la "Operación") de British Airways Plc ("BA") e Iberia Líneas Aéreas de España, S. A. ("Iberia") por parte de International Consolidated Airlines Group, S. A. (la "Sociedad"), cuya compra, venta, canje, invitación o petición no se realizará en aquellos territorios en que sea ilegal hacerlo antes de proceder al preceptivo registro o a la realización de los trámites requeridos por la legislación aplicable.*

*Esta comunicación no deberá distribuirse (ni directa ni indirectamente) en Canadá, Australia, Japón, Nueva Zelanda o la República de Sudáfrica ni en otro territorio en que su distribución constituya infracción de la legislación de dicho territorio. Esta comunicación no constituye una oferta de valores para su venta en Canadá, Australia, Japón, Nueva Zelanda o la República de Sudáfrica o en cualquier otro territorio en que dicha oferta constituya infracción de la pertinente legislación de dicho territorio.*

*En virtud de esta comunicación no se pide dinero, valores u otra contraprestación y, caso de enviarse en respuesta a la información contenida en esta comunicación, no se aceptará.*

*La distribución de este documento puede estar legal o reglamentariamente restringida en algunos países. Por consiguiente, las personas que reciban este documento deberán informarse de tales restricciones y atenerse a ellas.*

*En los más amplios términos permitidos por la legislación aplicable, la Sociedad, BA e Iberia rechazan cualquier responsabilidad en caso de vulneración de dichas restricciones por cualquier persona.*

*UBS actúa como asesor financiero exclusivamente de BA en relación con la Operación y no será responsable de proporcionar a nadie distinto de BA las salvaguardas que se confieren a los clientes de UBS ni de prestar asesoramiento en relación con la Operación o sobre cualquier otro extremo mencionado en este documento.*

*Morgan Stanley actúa como asesor financiero exclusivamente de Iberia en relación con la Operación y no será responsable de proporcionar a nadie distinto de Iberia las salvaguardas que se confieren a los clientes de Morgan Stanley ni de prestar asesoramiento en relación con la Operación o con cualquier otro extremo mencionado en el presente documento.*

*Esta comunicación puede contener previsiones sobre BA e Iberia y sobre los negocios de la Sociedad después de ejecutarse la Operación propuesta. Las previsiones son aquellas que no exponen hechos históricos ni expresan garantía de resultados futuros, y no han sido examinadas por los auditores de BA ni de Iberia. Estas previsiones incluyen proyecciones y estimaciones de naturaleza financiera y las hipótesis en que se basan, manifestaciones en relación con planes, objetivos y expectativas sobre operaciones, productos y servicios futuros y declaraciones sobre futuros resultados. Generalmente, las previsiones se identifican por el uso de palabras como "espera", "prevé", "cree", "pretende", "estima" y expresiones similares. Si bien la respectiva dirección de BA y de Iberia considera que las expectativas reflejadas en estas previsiones son razonables, se advierte a los inversores y accionistas de BA e Iberia que las previsiones están sujetas a diversos riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de predecir y están generalmente fuera del control de BA y de Iberia, que podrían hacer que la evolución y los resultados reales difieran en medida significativa de los expresados, sugeridos o previstos en las previsiones. Estos riesgos e incertidumbres incluyen los analizados o mencionados en los documentos públicos registrados por BA en la UKLA y por Iberia en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, incluida la Memoria Anual y las Cuentas de 2009/2010 de BA y la Memoria Anual y las Cuentas de 2009 de Iberia. Se advierte a los inversores que no depositen excesiva confianza en las previsiones, puesto que se refieren únicamente a la fecha en que fueron formuladas.*

*Excepción hecha de lo requerido por la legislación aplicable, ni BA ni Iberia asumen la obligación de actualizar ninguna previsión.*

*Cuando se registren, en su caso, los inversores podrán obtener copias gratuitas de los documentos públicos enviados por BA e Iberia a sus respectivos organismos reguladores y, oportunamente, recibirán información sobre la forma en que pueden obtener de manera gratuita estos documentos relacionados con la Operación de las partes implicadas o de un agente debidamente nombrado.*

## **INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LOS ACCIONISTAS DE IBERIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

*La integración de los negocios afecta a los valores de una compañía extranjera. La Operación está sujeta a requisitos de información de un país extranjero que difieren de los existentes en los Estados Unidos. Los estados financieros incluidos, en su caso, en el documento se han formulado con arreglo a principios de contabilidad extranjeros y pueden no ser equiparables a los estados financieros de compañías estadounidenses.*

*Podrá encontrar dificultades a la hora de hacer valer derechos y reclamaciones al amparo de la normativa bursátil federal, dado que el emisor se encuentra en un país extranjero y la totalidad o parte de sus cargos y consejeros pueden ser residentes de un país extranjero. Puede que no esté legitimado para demandar a una compañía extranjera o a sus cargos o consejeros en un tribunal extranjero en caso de infracción de la normativa bursátil estadounidense. Puede ser difícil obligar a una compañía extranjera y a sus entidades asociadas a someterse a la sentencia de un tribunal extranjero.*

*Debe saber que el emisor puede comprar valores mediante operaciones distintas de la oferta de canje como, por ejemplo, en el mercado abierto o en compras negociadas a nivel privado.*